

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVIII DIRECCIÓN REGIONAL ARICA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77313248436**

**GRACIELA DEL CARMEN MATURANA HIDALGO
6.885.629-9
18 DE SEPTIEMBRE #2222 ARICA, ARICA
CONCESIONARIA CASINO UNIVERSIDAD DE
TARAPACA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES DE
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA**

ARICA, 05/04/2013

RES. EX. N° 77313016748 /

VISTOS: 1.- Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6° letra b) N° 5 y 7 del Código Tributario, D.L. N° 830 de 1974, Art.56, inc.2°, del D.L. 825 y resolución exenta N° 4543 del 17.11.2010, de la Subdirección de Fiscalización Oficina de Catastro, Documentos Electrónicos y Fiscalización Preventiva.

2.- La solicitud de fecha 22.03.2013, presentada por el contribuyente, individualizado anteriormente, por la que pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su Casa Matriz local, ubicado en 18 de Septiembre, N° 2222, Arica.

MÁQUINA REGISTRADORA

**MARCA MODELO N° SERIE CAJA N° FISCAL
TOWA AL-400 7105217 1 142145**

NOTA: SE PROHIBE INTERCONECTAR ESTA MAQUINA A UN COMPUTADOR CENTRAL

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente deberá bloquear cualquier otra función ajena al objetivo para el cual han sido autorizados esta(s) máquinas(s) registradora(s), debiendo dar cabal cumplimiento a la Res. Ex N° 4543, de fecha 17.11.2010, de la Subdirección de Fiscalización Oficina de Catastro, Documentos Electrónicos y Fiscalización Preventiva del SII, que autorizan este tipo de máquinas.

TECLAS BLOQUEADAS

Tecla SHFT
Tecla TAX
Tecla HOLD
Tecla CANCEL
Tecla -
Tecla RTN
Tecla VOID
Tecla RA
Tecla # ST
Tecla CORRECCION

Para proceder a desactivar las teclas mencionadas precedentemente, deberá efectuarse un bloqueo de funciones a través de la programación de la máquina y además en forma física cuando corresponda.

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional Arica, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de esta máquina registradora, incluidos en el TEXTO "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir Vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada anteriormente, a GRACIELA DEL CARMEN MATURANA HIDALGO., RUT N° 6.885.629-9, giro comercial de Concesionaria casino Comercial, en su local de calle 18 de Septiembre, N°2222, Arica.

OMITASE el timbraje de los rollos de auditoría conforme a Res. N° Ex.4947, publicada D.O. el 25.08.1998 y Circular N° 50 de 28.08.1998.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 1º), al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradora, adulterar los resultados que ello produce provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Ex. N° 4543, de 17.11.2010 de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionada de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS". Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten. Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MANUEL ALEJANDRO FUENZALIDA SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

GRACIELA DEL CARMEN MATURANA HIDALGO